RESOLUCIÓN UOC Nº 55/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1 A LA EMPRESA VELUTE S.R.L. R.U.C 80048348-0 Y EL LOTE Nº 2 A LA EMPRESA CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 32/2017 "SERVICIO DE CATERING", EXP. Nº 333.523/2017, P.A.C. INSTITUCIONAL Nº 336.368.----------

Asunción, 23 de Noviembre de 2017

VISTO: El llamado realizado a Contratación Directa Nº 32/2017, "Servicio de Catering", efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 03 de Noviembre se procedió a la apertura de sobres presentados para el llamado a Contratación Directa Nº 32/2017, Exp. Nº 333.523/2017, ID Nº 336.368 "Servicio de Catering", en el cual los oferentes fueron los siguientes: VELUTE S.R.L., SENSICRED S.A. Y CAFEPAR S.A.

Que, el Comité de Evaluación, en un todo acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Decreto Nº 21909/03, *"Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" Articulo 61º "Método de Evaluación"*, recomienda adjudicar el Lote Nº 1 a la Empresa VELUTE S.R.L. R.U.C 80048348-0 y el Lote Nº 2 a la Empresa CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1, reuniendo todos los requisitos exigidos por el presente llamado, conforme al Informe De Evaluación Nº 34/2017.

POR TANTO:

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR el Lote Nº 1** a la Empresa VELUTE S.R.L. R.U.C 80048348-0 "Servicio de Catering" Exp. Nº 333.523/2017, ID Nº 336.368 por un monto mínimo de Gs. 12.500.000 (Guaraníes doce millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones) incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren

Art. 2º: **ADJUDICAR el Lote Nº 2** a la Empresa CAFEPAR S.A. R.U.C. 80021772-1 "Servicio de Catering" Exp. Nº 333.523/2017, ID Nº 336.368, por un monto mínimo de Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) y monto máximo de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones), incluidos los tributos y gravámenes que correspondieren.

Art.3º: **IMPUTAR** dicha erogación al **Rubro 280 "Otros Servicios en General", Objeto del Gasto 284 "Servicios Gastronómicos"** del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados conforme a Ley N° 5554/16 "Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 reglamentado por Decreto N° 6715/17 Por el Cual se modifica el Decreto N° 4774/16 Que reglamenta la Ley N° 5554, del 5 de enero del 2016, Que Aprueba el Presupuesto General de La Nación para el Ejercicio Fiscal Año 2016 vigente para el Ejercicio Fiscal 2017".

Art. 4º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

OSCAR GONZÁLEZ DAHER
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados